



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca  
Dirección Provincial de Educación

## FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES NOMBRADOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/71/2019, DE 30 DE ENERO.

### CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Resolución de 20 de agosto de 2019 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por ORDEN EDU/71/2019, de 30 de enero.

#### 1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA	
<b>Dña. M<sup>a</sup> Victoria Bermejo Arribas</b>	Jefa del Área de Inspección Educativa (Presidenta de la Comisión)
<b>D. Juan Manuel Sánchez Conejero</b>	Jefe del Área de Programas Educativos
<b>D. Carlos Polo Mellado</b>	Inspector de Educación
<b>Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Correa Colmenar</b>	Directora del CEIP "Ciudad de los Niñ@s"
<b>Dña. Mónica Santos Sancho</b>	Directora del CEIP "Lazarillo de Tormes"

#### 2. DESIGNACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS.

De acuerdo con la normativa al respecto, la competencia de designación de tutores de prácticas corresponde a la Comisión Calificadora a propuesta de los directores de los centros.

Atendiendo al apartado cuarto de la Resolución, para la propuesta de designación del Tutor de Prácticas se procederá como se indica:

1. Cada aspirante será tutelado por un profesor experimentado que será nombrado por la comisión calificadora, a propuesta del director del centro, con carácter general, entre los profesores del centro habilitados en la especialidad en la que el aspirante desarrolle las prácticas y que posean, siempre que sea posible, al menos, cinco años de servicio como funcionario de carrera y demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.
2. En los centros en que las circunstancias lo exijan, un mismo tutor podrá ejercer la labor de tutoría sobre más de un funcionario en prácticas. Si durante la fase de prácticas se produce alguna circunstancia que impida el desempeño de la tutoría asignada, el director del centro propondrá otro tutor de acuerdo a los criterios señalados y será nombrado por la comisión calificadora.
3. No obstante cuando se trate de funcionarios en prácticas con destino en una escuela unitaria, el inspector de educación de las mismas será el encargado de realizar la evaluación del funcionario en prácticas, pudiendo recabar de cualquier otra fuente la información que estimara necesaria que remitirá a la comisión calificadora. En el caso de centros incompletos dicha actuación podrá ser realizada por el inspector del mismo.

La comunicación de dicha propuesta de Tutor de Prácticas deberá ser enviada por correo electrónico a la Comisión Calificadora hasta el día 21 de octubre, como fecha límite, a la siguiente dirección;

- [polmelca@jcy.es](mailto:polmelca@jcy.es) (Carlos Polo Mellado)



### 3. FUNCIONES DEL TUTOR.

De acuerdo con el apartado cuarto.2 de la Resolución ya citada, las funciones del Tutor serán las siguientes:

- [...] asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre el proyecto educativo del centro, la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, y de coordinación docente, sobre el proyecto educativo del centro y la propuesta curricular incluida en el mismo, así como sobre la correspondiente programación docente

- El profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante, si lo considera conveniente para el desempeño de sus funciones así como admitir en las suyas al funcionario en prácticas.

Al final del período de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el Anexo I, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la comisión calificadora. Los Modelos de dichos informes serán remitidos por la Comisión Calificadora a los Centros.

Asimismo, serán responsabilidad de los tutores las **actividades de inserción** contempladas en el apartado quinto de la Resolución, de acuerdo con el cual:

1. Las actividades de inserción en el centro consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor con relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información y asesoramiento sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación del centro, con especial atención a la tutoría de los alumnos.

No debe obviarse la importancia de la actuación que debe llevar a cabo tanto el tutor de prácticas como el equipo directivo en los supuestos que señala el apartado cuarto.5:

5. Si durante la realización de la fase de prácticas, se suscitaren **dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas**, el tutor lo pondrá en conocimiento de la comisión calificadora quien solicitará el correspondiente dictamen del órgano competente a través de la Dirección General de Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita dictamen, el aspirante podrá seguir realizando la fase de prácticas, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

### 4. MEMORIA FINAL.

- Entrega de la Memoria Final: **Del 1 al 10 de marzo de 2020**. La Memoria se entregará en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas, directamente a la dirección del centro, quien lo remitirá, junto con los informes del tutor y director, a la Comisión Calificadora.

- En la Memoria, de elaboración propia, el funcionario en prácticas, de acuerdo con los requisitos formales establecidos en el apartado sexto.2, valorará su período de prácticas de acuerdo con los siguientes indicadores

1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente.
2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra actividad que dinamice la vida del centro.
3. Información a las familias y orientación para la cooperación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos y, en su caso, ejercicio de la tutoría y orientación educativa del alumnado.
4. Valoración de la formación, los apoyos y el asesoramiento recibidos durante la fase de prácticas.
5. Evaluación, valoración y revisión de la propia práctica docente.
6. Preparación de las clases y de los materiales didácticos.
7. Metodologías utilizadas para la adquisición y desarrollo de las competencias y el aprendizaje significativo de los contenidos.



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca  
Dirección Provincial de Educación

8. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y un clima que potencie la tolerancia y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
9. Valoración personal del período de prácticas (dificultades encontradas y medidas adoptadas,...etc.).

## 5. DOCUMENTACIÓN.

La Comisión facilitará los documentos de Propuesta de Tutor e Informes del Profesor Tutor, del Director y del Inspector en soporte electrónico.

### NORMATIVA DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

[ORDEN EDU/71/2019, de 30 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de Maestros.](#)

[Resolución de 20 de agosto de 2019 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por ORDEN EDU/71/2019, de 30 de enero.](#)

[ORDEN EDU/853/2019, de 26 septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.](#)